



**MATERIA: TALLER DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**TEMA:**

**Derecho internacional bélico en los conflictos armados**

**TÍTULO:**

**“Influencia de las compañías militares privadas en el derecho internacional público: Caso de estudio Irak (2003)”**

**AUTOR: Mayor GABRIEL ÁNGEL MEZZATESTA**

**PROFESOR: Dr. MIGUEL ANSORENA GRATACOS**

**2015**

## RESUMEN

Las compañías militares privadas se han convertido en actores internacionales de relevancia en los conflictos armados. Estas corporaciones transnacionales ofrecen una variada gama de servicios que van desde las operaciones de combate en el Teatro de Operaciones hasta apoyos logísticos, además de ser una alternativa al despliegue de las fuerzas militares.

Es de destacar que estas corporaciones cumplieron un rol destacado y al mismo tiempo polémico en Irak, ya que en 2003 tuvieron el mayor despliegue de personal que se haya dado en un conflicto, es decir que estas empresas privadas se convirtieron en un elemento fundamental para el despliegue que realizó Estados Unidos en el mencionado País.

Esta situación ha producido inconvenientes en la implementación de estas compañías ya que a pesar de que estas empresas realizan trabajos militares, estos trabajos son realizados bajo la órbita privada y quedan excluidos de la cadena de comando y por ende del sistema de justicia militar. Al ser contratistas, tienen la posibilidad de elegir que tareas realizar y cuales no, sin descartar la posibilidad de que cuando la situación en el campo de batalla se torna peligrosa, los empleados pueden abandonar las operaciones, esto ha sucedido en Irak cuando se incrementó la violencias en ciertos periodos del conflicto.

También es de destacar que el personal que pertenece a estas corporaciones se encuentra con deficiencias en la regulación bajo la órbita de la legislación internacional. Este punto ha generado una situación comprometida en Irak.

Por lo expuesto anteriormente, el objetivo general de este trabajo, es determinar las implicancias que tuvieron el empleo de las compañías militares privadas en el Teatro de Operaciones en Irak (2003), observando de esta manera las consecuencias legales y operativas ocasionadas.

**Palabras Clave:** Compañías militares privadas. Derecho internacional público. Irak. Teatro de Operaciones.

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b> -----	<b>1-5</b>
<b><u>CAPÍTULO 1:</u></b> Regulación internacional y nacional en el empleo de las compañías militares privadas (CMP) -----	<b>6-18</b>
1.1 Consideraciones Generales. -----	6-8
1.2 Derecho Internacional Humanitario. -----	9-10
1.3 Dilema entre CMP y Mercenarios. -----	10-12
1.4 Aspecto legal durante el conflicto en Irak. -----	12-13
1.5 Regulación nacional. -----	14-16
1.6 Documento de Montreux. -----	16-18
<b><u>CAPÍTULO 2:</u></b> Consecuencias en la utilización de las compañías militares privadas (CMP) en Irak -----	<b>19-27</b>
2.1 Consideraciones Generales. -----	19
2.2 CMP más importantes que participaron en Irak. -----	19-21
2.3 Facilidades en el empleo de las CMP. -----	21-22
2.4 Dificultades en el empleo de las CMP. -----	23-28
<b><u>CONCLUSIONES</u></b> -----	<b>29-31</b>
<b><u>BIBLIOGRAFÍA</u></b> -----	<b>32-34</b>

## INTRODUCCIÓN

Las compañías militares privadas se han convertido en actores internacionales de relevancia en los conflictos armados. Estas empresas privadas ofrecen una gran cantidad de servicios, que van desde las operaciones de combate en el Teatro de Operaciones hasta apoyos logísticos, además de ser una alternativa al despliegue de las tropas regulares.

Es de destacar que estas corporaciones cumplieron un rol preponderante y al mismo tiempo discutido en Irak, ya que en 2003 tuvieron el mayor despliegue de personal que se haya dado en un conflicto, es decir que estas corporaciones transnacionales se convirtieron en una pieza fundamental para la acción militar que realizó Estados Unidos en el mencionado País.

Lo anterior tiene su fundamento porque el signo identificador de la industria militar norteamericana es el alineamiento con las necesidades del gobierno, el cual, es su principal cliente y esto es lo realmente novedoso, el carácter corporativo de estas compañías. Según el servicio de investigación del Congreso de los Estados Unidos las razones para la contratación de las compañías militares privadas por parte gubernamental son:<sup>1</sup>

- Rapidez de adaptación a las necesidades ya que, a diferencia de los funcionarios, los contratistas pueden ser contratados y despedidos rápidamente.
- Las compañías militares privadas constituyen un multiplicador de la fuerza militar.
- Contar con conocimientos técnicos especializados que en ocasiones son únicos, por la alta cualificación requerida.
- Ahorro económico, ya que la contratación se efectúa cuando estos servicios son necesarios, cancelando el contrato cuando finaliza la necesidad.

---

<sup>1</sup>Laboire Iglesias, Mario; *La privatización de la seguridad. Las empresas militares y de seguridad privadas en el entorno estratégico actual*, Instituto Español de estudios estratégicos; capítulo III “Delimitando las EMSP. Definición y tipología. La industria de los servicios militares”; Madrid; 2012; p. 90.

Además, las empresas ligadas a la defensa en los Estados Unidos, generaron una revolución de las nuevas tecnologías en el ambiente militar. Esto dio origen a que ciertas tareas que eran responsabilidad de las fuerzas armadas pasaran a manos de estos contratistas, generándose vínculos estrechos entre ambos actores (gobierno y empresas privadas). Esta situación generó que un gran número de Oficiales de alta jerarquía que pasaban a situación de retiro comenzaran a trabajar en estas compañías, lo cual, seguía permitiendo el acceso a los altos mandos de la defensa.

Para tener una idea de la importancia que Estados Unidos, en términos económicos, le ha dado al despliegue de las compañías militares privadas, se muestran las estimaciones de la oficina de presupuesto del Congreso, en donde en el período 2003-2007, el Departamento de Defensa contrató servicios de seguridad para el Teatro de Operaciones de Irak por un valor de 6 mil millones de dólares, lo que representa un gasto anual de entre 500 y 1.200 millones de dólares.<sup>2</sup>

El conflicto en Irak es la principal causa de la expansión definitiva del multimillonario mercado global de los servicios de las compañías militares privadas. Esta situación fue debido a que la superioridad militar estadounidense fue abrumadora en lo convencional, pero fue incapaz de conseguir un entorno estable y seguro en el país mencionado, ya que entre otros factores esto fue ocasionado por el reducido número de efectivos militares desplegados en Irak. Los escasos 140.000 militares estadounidenses más los 22.000 proporcionados por sus aliados fueron insuficientes para llevar a cabo todas las tareas de seguridad y de reconstrucción que se requerían para el cumplimiento de la misión.<sup>3</sup>

Lo expresado en el párrafo anterior se vio materializado de manera efectiva, ya que los empleados privados se ocuparon de la logística durante el conflicto, y además ayudaron a mantener y operar algunos sistemas de armas, también se realizó la seguridad personal del embajador Paul Bremer (Quien fue enviado por designio personal del presidente de los Estados Unidos George W. Bush), por personal de la corporación transnacional Blackwater.

---

<sup>2</sup>Laboire Iglesias; op.cit. p.98.

<sup>3</sup>Ruiz Arévalo, Javier; "La compañías militares privadas"; Revista Fuerzas de defensa y seguridad; Nro. 382; Madrid; febrero 2012, pp. 46-51.

Las compañías militares privadas han sido esenciales para el esfuerzo de Estados Unidos en Irak, ya que han ayudado a completar la escasez de sus tropas y a realizar trabajos que las fuerzas de Estados Unidos preferían no hacer. Pero también se han involucrado en aspectos controvertidos de la guerra.<sup>4</sup>

Toda esta situación ha producido inconvenientes en la contratación de estas compañías, ya que a pesar de que estas empresas realizan trabajos militares, los trabajos son realizados bajo la órbita privada y quedan excluidos de la cadena de comando y por ende del sistema de justicia militar. Al ser contratistas, tienen la posibilidad de elegir que tareas realizar y cuales no, sin descartar la posibilidad de que cuando la situación en el campo de batalla se torna peligrosa, los empleados pueden abandonar las operaciones, esto ha sucedido en Irak cuando se incrementó la violencia en ciertos periodos del conflicto.

Otro problema ha sido la falta de control debido al gran número de compañías que han participado en el conflicto. Esto supone que no se sabe a ciencia cierta como ha sido la selección de personal que integra las compañías y como han llevado a cabo sus tareas en el Teatro de Operaciones.

También es de destacar que el personal que pertenece a estas corporaciones se encuentra en ausencia de una regulación que los ampare ante determinadas situaciones, ya que para el Derecho internacional de los conflictos armados, combatiente es aquel que tiene derecho de participar en las hostilidades y que este hecho no genere una sanción por los daños que hubiere producido; y el civil es todo aquel que no es combatiente. Este punto es el que ha generado una situación comprometida en la participación de las compañías militares privadas en Irak, ya que su personal al no ser un civil ni un combatiente con todos sus derechos, ha producido que sea difícil de catalogar a un empleado bajo la legislación internacional.

Algunos ejemplos relacionados con el párrafo anterior fueron los abusos de prisioneros en la prisión de Abu Grahیب, en Irak entre octubre y diciembre de 2003, llevados a cabo por personal de estas compañías, además del uso indiscriminado de la fuerza, ya que entre 2005 y 2007 empleados de Blackwater destinados en Irak

---

<sup>4</sup>Singer W, Peter; "La privatización de la Guerra"; revista Latinoamericana de temas internacionales Archivos del presente; Año 10 Nro. 37; 2005, .p. 85.

estuvieron implicados en 195 incidentes con armas de fuego. Sin embargo pese a la gravedad de los hechos, en escasas ocasiones estas conductas son perseguidas legalmente.<sup>5</sup>

Por todo lo expuesto anteriormente, es que la temática abordada adquiere relevancia, ya que es importante observar las influencias e implicancias legales y operativas que han ocasionado las compañías militares privadas en Irak. Esta complejidad alcanzada en la guerra moderna y su dinamismo que afectan al Teatro de Operaciones constituyen el eje central que se analizará en el presente trabajo de investigación.

Con respecto al aporte en el campo disciplinar, se quiere expresar que las compañías militares privadas se han convertido en actores internacionales de relevancia en los conflictos armados y que estas corporaciones transnacionales ofrecieron una variada gama de servicios en la guerra de Irak de 2003, realizando desde operaciones de combate en el Teatro de Operaciones hasta apoyos logísticos, convirtiéndose además en una alternativa al despliegue de fuerzas militares; por lo cual, lo que se pretende lograr con el presente trabajo de investigación, es extraer las lecciones aprendidas en su empleo en el mencionado Teatro de Operaciones y de esta manera aportar nuevos argumentos en el nivel operacional.

Para el desarrollo de esta investigación el planteo del problema se orienta hacia ¿Qué implicancias tiene el empleo de las compañías militares privadas en el Teatro de Operaciones y como afecta al Comandante del mismo? Como objetivo general se propone determinar las implicancias que tuvieron el empleo de las compañías militares privadas en el Teatro de Operaciones de Irak (2003).

Como objetivos particulares se proponen: Describir la regulación nacional e internacional en el empleo de las compañías militares privadas en el Teatro de Operaciones en Irak (2003), e Identificar las facilidades y dificultades que se generaron en la utilización de estas compañías en el mencionado Teatro de Operaciones.

---

<sup>5</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.127.

Se plantea como hipótesis: La utilización de las compañías militares privadas en Irak (2003) generó resultados perjudiciales en las operaciones y una inconsistencia en la legislación que dificultaron el empleo de estas corporaciones en el Teatro de Operaciones.

Para el desarrollo del presente trabajo, se emplearon fuentes primarias y secundarias, se diseñó una investigación con enfoque de tipo cualitativo, realizando una investigación descriptiva para recopilar la información necesaria que permita identificar y analizar los puntos centrales que atañen al empleo de las compañías militares privadas en Irak. En la presente investigación se indagaron además a diversos autores sobre el empleo de estas corporaciones, integrando el análisis con artículos de revistas especializadas en defensa y seguridad. También se tuvieron en cuenta trabajos de investigación previos que abordaron la temática en cuestión.

En el primer capítulo se desarrollará el marco referencial del trabajo sobre la base del marco legal vigente, desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario, examinando si los empleados de las compañías militares privadas deben ser o no considerados mercenarios, luego se describirá como fue el aspecto legal durante el conflicto en Irak, para después observar la regulación nacional en los Estados Unidos al respecto de estas corporaciones transnacionales, finalizando el capítulo con el documento de Montreux sobre estas empresas privadas.

En el segundo capítulo se realizará el análisis de las consecuencias en el empleo de las compañías militares privadas en Irak; primeramente se identificarán las corporaciones transnacionales que tuvieron una participación más activa en el mencionado Teatro de Operaciones, para luego describir las facilidades y dificultades en el empleo de estas empresas que suministraron servicios relacionados con cuestiones militares y de seguridad.

## CAPÍTULO I

### Regulación internacional y nacional en el empleo de las compañías militares privadas

#### 1.1 Consideraciones Generales

El conflicto de Irak que se desarrolló a partir del año 2003 fue centro de diversos estudios, ya que el empleo de las compañías militares privadas, en adelante (CMP) fue masivo, controvertido y sobre todo representó el mayor despliegue en un conflicto de grandes dimensiones de estas corporaciones en un Teatro de Operaciones.

Lo expresado en el párrafo anterior tiene su fundamento ya que estas corporaciones constituyeron el segundo proveedor de fuerzas de la coalición después de Estados Unidos y delante de Gran Bretaña. Ese mercado tan lucrativo y diverso corresponde a la vez a una voluntad y a una necesidad. Voluntad del gobierno de externalizar unas tareas que a pesar de su importancia son consideradas no vitales, y necesidad unida a la falta de efectivos del Ejército estadounidense.<sup>6</sup>

Lo desarrollado hasta el momento manifiesta el esfuerzo de Estados Unidos en el empleo de estas corporaciones en Irak. Para poder desarrollar el presente capítulo y observar el contexto de su actuación y su marco normativo legal, es preciso arribar a una definición de estas compañías. Este tema presenta un gran problema por la versatilidad y amplitud del fenómeno tratado, con lo cual no es sencillo llegar a una definición; sin embargo se tratará de aclarar el concepto. Las compañías militares privadas pueden definirse de la siguiente manera:

“Una empresa privada comercial y legalmente establecida, que se beneficia de ofrecer servicios que involucran el uso potencial de fuerza de una manera sistemática y por medios militares, y/o por la transferencia de este potencial a clientes a través del entrenamiento militar diverso y otras actividades como ayuda logística, provisión de equipo y colección de inteligencia.”<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup>Scahill, Jeremy; *Blackwater El auge del Ejército mercenario más poderoso del mundo*, Ediciones Paidós Ibérica S.A.; Prólogo Fabricación de un asesinato; Barcelona. España; 2008; pp. 26-27

<sup>7</sup>Fernandez, César Arienza; *Las nuevas guerras y la polemología*, Centro superior de estudios de la Defensa Nacional; capítulo IV “Privatización y transnacionalización de la defensa. Los nuevos Ejércitos mercenarios; Madrid; octubre 2009; p. 123.

Otra definición del grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación nos dice que las CMP son: “Empresas privadas que prestan todo tipo de servicios de asistencia, formación, provisión y consulta sobre temas de seguridad, es decir, servicios que van desde el apoyo logístico no armado hasta los guardias de seguridad armados, así como los servicios propios de las actividades defensivas u ofensivas de carácter militar y/o relacionadas con la seguridad, particularmente en zonas de conflicto armado y en situaciones posteriores a los conflictos”<sup>8</sup>.

Estas definiciones son el punto de partida para poder comenzar a entender por qué Estados Unidos se inclinó por utilizar a estas corporaciones en Irak, ya que principalmente ofrecen servicios en todas las áreas disponibles que las Fuerzas Armadas necesitan para operar en un Teatro de Operaciones.

Pero esta explicación sólo expresa los servicios brindados por las compañías y al analizar los tratados internacionales vigentes al momento del desarrollo de la guerra de Irak, se encuentra que existen algunas falencias desde la perspectiva del Derecho internacional de los conflictos armados.

Por lo anterior, es que se indagó lo expresado por el grupo de trabajo ONU, que hace referencia a las empresas militares y de seguridad privadas y en donde se nos dice lo siguiente:<sup>9</sup>

“Stuart Groves que participó en dicho grupo en su presentación, teniendo en cuenta el proceso en curso en las Naciones Unidas para la adopción de criterios claros con respecto a la utilización de empresas de seguridad privadas armadas. Dijo que, con arreglo a la política que se estaba elaborando, las Naciones Unidas no contratarían a empresas que no hubieran firmado el Código de Conducta Internacional ni a Estados que no respetaran las disposiciones y las buenas prácticas previstas en el Documento de Montreux. En su opinión, si existiera una convención internacional jurídicamente vinculante de regulación de las actividades de las CMP, las Naciones Unidas podrían

---

<sup>8</sup>Giorgi, Luis Mariano; “Compañías militares privadas”; *V Congreso de Relaciones Internacionales. Octava jornada de Medio Oriente*; La Plata, Buenos Aires; 24 al 26 de noviembre de 2010.

<sup>9</sup>Informe del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, sobre su segundo período de sesiones; *Naciones Unidas. Asamblea General*; 24 de diciembre de 2012; p. 7.

confiar en que sus signatarios facilitarán información fidedigna sobre las empresas de seguridad con las que la Organización podría colaborar”.

“Además en el debate del grupo de trabajo, algunas delegaciones formularon observaciones sobre la definición de las CMP. Una delegación opinaba que era preciso distinguir cuidadosamente entre empresas de seguridad privadas, empresas militares privadas y mercenarios, y advirtió de que no debía elaborarse un instrumento vinculante sobre lo basado, en un enfoque de modelo único”.

“Observando que era necesario distinguir claramente las actividades de las CMP de las de los mercenarios, una delegación del grupo de trabajo sugirió que la definición de las CMP se centrara, bien en la naturaleza de la empresa o bien en el tipo de servicios prestados en cada caso. En este sentido, otra delegación opinó que era difícil diferenciar las empresas de seguridad de las militares y que la definición de cada categoría dependía del tipo de servicios prestados en cada caso”.

Lo cierto es que los tratados internacionales relativos al Derecho de los conflictos armados y la tipificación de conductas internacionalmente punibles no contemplan la terminología de las Compañías militares privadas, ni abordan frontalmente su realidad. Precisamente esta falta de definición consensuada ha obstaculizado tanto el análisis de la ampliación del alcance de la privatización de la guerra como el desarrollo de nuevas estructuras legales internacionales.<sup>10</sup>

Este nuevo actor ha complicado notablemente la regulación legal del conflicto armado. Hay autores que consideran que las compañías militares privadas son la clásica figura del mercenario con otra configuración y según otras opiniones, se está ante un fenómeno completamente diferente<sup>11</sup>. Este punto es uno de los que más controversia genera a la hora de analizar el tema desde la perspectiva de la regulación internacional, constituyéndose en un factor determinante, ya que en estas empresas, lo que prevalece es el carácter de corporación comercial prestadora de servicios militares.

Es interesante remarcar que en el análisis anterior, entran en juego, los intereses comerciales de las corporaciones, los intereses de los Estados que tienen a estas compañías en su territorio con asiento comercial y el enfoque desde el Derecho

---

<sup>10</sup>Marín Mohino, Daniel; *La necesidad de una regulación adecuada de la figura de la empresa militar y de seguridad privada*, Premios defensa. Trabajos seleccionados. Premio José Francisco de Querol y Lombardero; Madrid; 2013; p. 2.

<sup>11</sup>Ibíd. p.3

internacional de los conflictos armados; toda esta situación dificulta la aceptación de una regulación internacional en la materia, dando como resultado que estas corporaciones transnacionales, se administren por las reglas del mercado.

Se analizan a continuación los diferentes matices en el empleo de las CMP en Irak, desde la perspectiva del Derecho Internacional.

## **1.2 Derecho Internacional Humanitario**

Los elementos principales del Derecho internacional de los conflictos armados son los cuatro convenios de Ginebra de 1949, los dos protocolos adicionales de 1977 y los convenios de la Haya de 1899 y 1907 y estos garantizan la aplicación de los principios básicos de: Limitación, buena fe, prohibición de represalias, de subsidiariedad, de distinción, proporcionalidad, necesidad militar, trato humano y no discriminación.<sup>12</sup> Estos elementos son válidos para situaciones en donde el Estado tiene el monopolio de la violencia, pero cuando las condiciones o la naturaleza de la guerra cambia y los actores, no son los tradicionales, es cuando surgen los inconvenientes en la regulación.

En relación a lo anterior, se puede ver, que el mundo está cada vez más globalizado y que las empresas multinacionales tienen cada vez más poder, lo que genera la pérdida del monopolio de la violencia por parte del Estado, para ser tomado por grupos con intereses comunes que no son los que conocemos en estos momentos.<sup>13</sup>

Actualmente, al entender exclusivamente al conflicto como el enfrentamiento de los ejércitos, de dos o más Estados, supone poner límites ficticios a una realidad mucho más amplia y variada. Se plantea entonces que cuando falta un elemento de la trinidad propuesta por Clausewitz, no hay guerra sino delincuentes. Este punto es lo que dificulta el trabajo de la regulación internacional, ya que se han pasado los límites convencionales del conflicto.<sup>14</sup>

Todo lo anterior nos permite observar que las CMP entran dentro de estos nuevos actores, en donde las mismas participan en conflictos donde se pasan los límites convencionales y en los cuales se dificulta la regulación, ya que están fuera de la definición de Fuerzas Armadas según el protocolo adicional I de 1977, que en su

---

<sup>12</sup>Ministerio de Defensa; República Argentina; Manual de Derecho internacional de los conflictos armados; Buenos Aires 2010; capítulo I; sección 1; pp. 23-24.

<sup>13</sup>Van Creveld, Martin; *La Transformación de la guerra. La más radical reinterpretación del conflicto armado desde Clausewitz*; Buenos Aires; Plantíe, 2007; p.166.

<sup>14</sup>Ibíd. p.166.

artículo 43 no dice que los elementos de las mismas, deben estar armados y organizados, bajo un mando responsable y encuadrados en un régimen disciplinario, para que se les pueda aplicar el Derecho internacional.

Para que sean considerados combatientes legítimos teniendo en cuenta el artículo 13 del convenio I y II de Ginebra de 1949, el artículo 4 inciso 1, 2 y 3 del convenio III de Ginebra de 1949 y el artículo 43 del protocolo adicional I de 1977; considera a: Combatientes regulares, a los miembros de las Fuerzas Armadas, incluidos los miembros de milicias y cuerpos voluntarios; a los combatientes circunstanciales, que es la población que se levanta en armas para combatir a tropas invasoras y a los combatientes irregulares, que son los guerrilleros que combaten en forma irregular mediante la guerra de guerrillas.

En base a lo anterior, un documento informativo de la ONU se cuestionaba si era mejor la prohibición de estas actividades o su regularización: Desde el punto de vista estrictamente legal, estas compañías se encuentran en una zona gris. Por una parte, no están contemplados por el Derecho Internacional Humanitario, por otra, tampoco están obligados por los estándares de dicho Derecho.<sup>15</sup>

Es decir que el personal de las CMP, al no cumplir con estos requisitos, no tienen derecho al estatuto del combatiente, generándose un vacío legal desde el punto del Derecho internacional.

### **1.3 Dilema entre Compañías militares privadas y Mercenarios**

En base a lo investigado, se ha podido observar que existe bastante controversia sobre los servicios prestados por estas corporaciones y las actividades que llevan a cabo los mercenarios, durante el conflicto de Irak también pudo observarse esta situación.

El gobierno de George W. Bush rechazó un informe negando que los miembros de las CMP fueran mercenarios: Las acusaciones de que los guardias de seguridad contratados por Estados Unidos, son de cualquier nacionalidad y que son mercenarios, es imprecisa y desvalora a los hombres y mujeres que arriesgan sus vidas cada día para proteger a la gente y las instalaciones. Los guardias de seguridad que trabajan para los contratistas del Gobierno de Estados Unidos en Irak, protegen áreas gubernamentales claramente definidas por Estados Unidos y la naturaleza de su trabajo es claramente

---

<sup>15</sup>Fernandez Arienza; op.cit.p.126.

defensivo, señala una declaración entregada en Ginebra por la Misión de este último país en la Organización de Naciones Unidas.<sup>16</sup>

Estas afirmaciones del Gobierno de Estados Unidos chocan frontalmente con el informe del Congreso del propio país del año 2007, denunciando la impunidad y violencia de los miembros de la empresa Blackwater. En dicho informe no aparece explícitamente el término mercenario, pero el contenido del mismo describe en muchos momentos el significado que oficialmente adquiere este sustantivo. Fueron responsables de 195 tiroteos en Irak desde el año 2005. La mayoría de los incidentes se produjeron cuando los empleados de la compañía dispararon desde sus vehículos, confirmándose la muerte de 16 civiles iraquíes. De este hecho se hicieron eco los medios internacionales de comunicación, con titulares como (los crímenes de los mercenarios), donde aquí sí, la palabra mercenario aparece solapada a la de CMP.<sup>17</sup>

Hasta aquí lo que se puede ver, es que estas corporaciones en el aspecto legal generan controversia porque existe una significativa ausencia en la regulación internacional, ya que las CMP caen en los grises de la legislación que distinguen con precisión a los civiles de los militares y a éstos de los mercenarios.

La definición de mercenario, se encuentra en el artículo 47 inciso 2 del protocolo adicional I, en el mismo se observan los requisitos para encuadrar a los combatientes ilegítimos dentro de esta figura, los cuales se expresan a continuación:<sup>18</sup>

- Persona especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado.
- Tome parte directamente en las hostilidades.
- Tome parte en las hostilidades por deseo de obtener un provecho personal y se le haga la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares en las Fuerzas Armadas de esa Parte.
- Que no sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto.
- Que no sea miembro de las Fuerzas Armadas de una Parte en conflicto.

---

<sup>16</sup>Fernández; Op.cit.p.124.

<sup>17</sup>Ibíd. p. 125.

<sup>18</sup>Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1977.

- Que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus Fuerzas Armadas por un Estado que no es Parte en conflicto.

Las CMP no encajan en la definición de mercenario, aunque si pueden llegar a serlo en algunos casos excepcionales sus empleados individualmente considerados, quedando indefinidas bajo el derecho internacional, por lo que la responsabilidad primaria respecto de su regulación recae en el nivel estatal. Otro punto a considerar también es que el Derecho internacional humanitario, no se refiere al estatuto de los mercenarios en los conflictos no internacionales.<sup>19</sup>

#### **1.4 Aspecto legal durante el conflicto en Irak**

La situación vivida en Irak con respecto a los empleado de las CMP, debido a las tareas que realizaban, dejó claro que no podían ser catalogados como civiles, ya que por ejemplo utilizaban armas, interrogaban prisioneros, abastecían sistemas de armas y brindaban seguridad a autoridades en el mencionado Teatro de Operaciones, pero tampoco podían ser considerados como militares, ya que no pertenecían a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

Desde el punto de vista legal, esta falta de claridad significó que cuando estos contratistas eran capturados, sus adversarios tenían que definir su estatus. Estas dificultades también se presentaron cuando se cometían delitos, ya que generalmente, no estaba claro como, cuándo, dónde y cuáles eran las autoridades responsables de investigar, procesar y castigar a los empleados de las CMP.<sup>20</sup>

Esta situación fue completamente diferente para los soldados que participaron del conflicto y que pertenecían a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, ya que sus acciones eran juzgadas por el código de justicia militar de su país.

Toda esta situación ha generado, como se ha visto a lo largo del capítulo, que los empleados de las CMP tuviesen un estatus legal indeterminado por la reglamentación internacional, no encajando al mismo tiempo en la definición de mercenario. Y si a esto le sumamos la ausencia de la autoridad nacional en el país donde se desarrolla el conflicto, la aplicación de la ley se hace sumamente difícil.

---

<sup>19</sup>Marín Mohino; op.cit.pp.3-4.

<sup>20</sup>Singer; op.cit.p.92.

Durante el desarrollo de las operaciones, Irak por ejemplo, no tenía cortes establecidas y durante la ocupación formal de Estados Unidos las regulaciones eximían explícitamente a los contratistas de la jurisdicción local. También fue difícil procesar a los empleados en su país de origen, ya que el sistema legal no cubre crímenes fuera de su territorio. En consecuencia, ningún contratista militar privado fue procesado o castigado por un crimen en Irak, a diferencia de las docenas de soldados de Estados Unidos que si fueron castigados.<sup>21</sup>

La falta de control en la conducta de las CMP tuvo graves consecuencias en el caso de abuso de prisioneros en Abu Ghraib, ya que de acuerdo a los informes suministrados, casi la mitad de los interrogadores involucrados eran contratistas privados que trabajaban para dos empresas (Titán y CACI). Además el Ejército de Estados Unidos encontró que los contratistas de las CMP estaban involucrados en el 36% de los incidentes probados, e identificaron a seis empleados culpables de forma individual, pero ninguno fue acusado, procesado y castigado. Tampoco se evaluó la responsabilidad corporativa por los delitos.<sup>22</sup>

El vacío en la regulación internacional, generó que las personas afectadas que tuvieron una participación directa o que fueron afectadas indirectamente por el conflicto, recurrieran al litigio para afrontar los problemas que se produjeron en el empleo de las CMP.

Por ejemplo, algunos de los antiguos prisioneros de Abu Ghraib trataron de demandar en las cortes de los Estados Unidos a las CMP involucradas con la custodia de prisioneros y los familiares de los cuatro empleados de Blackwater que fueron asesinados por insurgentes en Fallujah demandaron a la compañía en una corte de Carolina de Norte, reclamando que los muertos habían sido enviados al frente con una unidad más pequeña de lo que estaba acordado en sus contratos y con armas, vehículos y preparación inadecuados.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup>Singer; op.cit.p.93.

<sup>22</sup>Ibíd. p.94.

<sup>23</sup>Ibíd. p.94.

## 1.5 Regulación nacional

Los empleados de las CMP pueden estar sujetos a la legislación criminal interna así como a la responsabilidad civil del país contratante, del país de la operación y de su país de nacionalidad. Sin embargo, la ausencia de reglas que rijan específicamente las CMP obstaculiza la aplicación de las normas.<sup>24</sup> Además, los ordenamientos jurídicos estatales no hacen referencia a las actividades de las CMP, y si lo hacen, es de manera muy limitada.<sup>25</sup>

El enfoque de Estados Unidos establece en su ley de control de la exportación de armas de 1968 (Arms Export Control Act) y las subsiguientes enmiendas que tratan la exportación de servicios de seguridad, de la misma manera que la exportación de mercancías o bienes, regulando estrictamente a quién se exportan los servicios, sin determinar la manera en que son usados.<sup>26</sup>

Las compañías americanas proveedoras de servicios a otros países deben obtener una licencia del Departamento de Estado en virtud de la “Regulación de transferencia internacional de armas” (International Transfer of Arms Regulations, ITAR), que implementa la Ley de Control de la Exportación de Armas (Arms Export Control Act); sin embargo, el proceso de licitación en sí no sigue ningún procedimiento estándar. Una vez que la licencia ha sido concedida, no existe supervisión formal alguna, como tampoco existen disposiciones que aseguren la transparencia, salvo en el caso de los contratos que superen los 50 millones de dólares, los cuales requieren una notificación al Congreso.<sup>27</sup>

La responsabilidad de hacer cumplir los controles de licitación sobre servicios de exportación comerciales de las CMP estadounidenses recae principalmente en los agentes de las embajadas estadounidenses (agregados de defensa) y el Servicio al Consumidor en lo relativo a las armas y otros tipos de material.<sup>28</sup>

---

<sup>24</sup>Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (DCAF); *Compañías militares privadas*, Serie de documentos del (DCAF) sobre asuntos en el ámbito del buen gobierno y de la reforma del sector de la seguridad; Ginebra; febrero 2008; p.4.

<sup>25</sup>Fernandez Arienza; op.cit.p.129.

<sup>26</sup>Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (DCAF); op, cit.p.7.

<sup>27</sup>Ibíd. p.7.

<sup>28</sup>Ibíd. p.7.

Estos vacíos legales se intentaron cubrir con la llamada Ley sobre la Jurisdicción Militar Extraterritorial del año 2000 (Military Extraterritorial Jurisdiction Act), aplicable a los civiles que sirven en el Ejército de Estados Unidos fuera del país, pero a pesar de estos esfuerzos, la responsabilidad penal para las CMP no queda completamente definida.<sup>29</sup>

Mientras las CMP se expandían por Irak, Paul Bremer (enviado del presidente Bush durante el primer año de ocupación en Irak), en su último acto antes de abandonar Bagdad el 28 de junio de 2004, publicó un decreto conocido como Orden N° 17 que inmunizaba a estas corporaciones y sus empleados en aquel país frente a cualquier acusación penal. Esta medida fue significativa, ya que existía una ausencia legal en las políticas llevadas a cabo por los Estados Unidos.<sup>30</sup>

Debido a las situaciones expresadas anteriormente, el Congreso de los Estados Unidos, en una de sus comisiones de investigación, se dedicó al tema de las CMP en Irak, la cual fue celebrada en junio de 2006; en una de las sesiones el Congresista Dennis Kucinich, interpelló a Shay Assad, director de Contratos y adquisiciones de Defensa del Pentágono (la sección responsable de las CMP), señalando que las tropas están sometidas a reglas de combate y que deben rendir cuentas ante la justicia por su incumplimiento y que, precisamente por ello varios soldados habían sido juzgados por vulneraciones de las mismas en Irak, pero no había sucedido lo mismo con ningún empleado de las CMP por delitos cometidos. Kucinich, le preguntó directamente a Assad: Estaría preparado el Departamento de Defensa para la formulación de una acusación formal contra cualquier empleado de las CMP del que se demostrase que hubiese asesinado ilegalmente a un civil; respondiendo él mismo, que no podía contestar a esa pregunta.<sup>31</sup>

Estos planteamientos han generado, que Blackwater, haya declarado, que sus fuerzas están por encima de la ley. Por un lado, se ha resistido a todo intento de sometimiento de sus soldados privados al Código Uniforme de Justicia Militar del Pentágono (UCMJ), insistiendo en que éstos no son militares, sino civiles; por el otro lado Blackwater ha reclamado inmunidad frente a cualquier litigio civil, argumentando que

---

<sup>29</sup>Fernández; op.cit.p.129.

<sup>30</sup>Scahill; op.cit.p.29.

<sup>31</sup>Ibíd. p.29.

sus efectivos forman parte de la Fuerza Total estadounidense.<sup>32</sup>

Uno de los últimos esfuerzos desde la perspectiva de la regulación nacional se llevó a cabo a finales del año 2006, en donde en una breve enmienda de una sola línea, fue discretamente agregada al proyecto de ley del Congreso sobre el presupuesto de los gastos para la defensa para el 2007, sancionado como ley por el presidente Bush; por la que pasaba a ser posible que los empleados de las CMP destacados en zonas de combate quedasen sujetos al Código Uniforme de Justicia Militar del Pentágono. La previsión de los expertos en el tema es que las CMP seguirán resistiéndose a la aplicación de esta ley.<sup>33</sup>

## **1.6 Documento de Montreux**

Las CMP se convirtieron en actores internacionales de relevancia en los conflictos. Estas corporaciones al ofrecer una variada gama de servicios, que van desde las operaciones de combate en el Teatro de Operaciones hasta los apoyos logísticos, se transformaron en una alternativa al despliegue de fuerzas militares.

Es de destacar que estas corporaciones cumplieron un rol integral y al mismo tiempo polémico en Irak, ya que en 2003 tuvieron el mayor despliegue de personal que se haya dado en un conflicto, es decir que estas CMP se convirtieron en una pieza clave para el esfuerzo que realizó Estados Unidos en el mencionado País.

Como respuesta a este fenómeno, se han emprendido numerosas iniciativas diplomáticas para aclarar cuál es y cuál debería ser el papel de las CMP en los conflictos. No obstante, hasta la presentación del Documento de Montreux en septiembre de 2008, fruto de una iniciativa del Gobierno de Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja, no se cerró el debate en torno a estas empresas.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup>Scahill; op.cit.p.29.

<sup>33</sup>Ibíd. p.30.

<sup>34</sup>Departamento Federal de Relaciones Exteriores, Dirección de Derecho Internacional, División de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Comité Internacional de la Cruz Roja; *Documento de Montreux, Sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados*; Montreux, 17 de septiembre de 2008; p.5.

El Documento de Montreux es un documento intergubernamental cuya finalidad es promover el respeto del Derecho Internacional Humanitario y las normas de derechos humanos siempre que las CMP estén presentes en los conflictos armados. No es jurídicamente vinculante, sino que más bien constituye una recopilación de las obligaciones jurídicas internacionales y buenas prácticas pertinentes.<sup>35</sup>

Su elaboración concluyó el 17 de septiembre de 2008 con el consenso de 17 Estados: Afganistán, Alemania, Angola, Australia, Austria, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania.<sup>36</sup>

El presente documento:<sup>37</sup>

- Recuerda las obligaciones jurídicas pertinentes de los Estados y las CMP y su personal en situaciones de conflicto armado.
- Contiene una recopilación de buenas prácticas para ayudar a que los Estados cumplan sus obligaciones adoptando medidas nacionales.
- Describe las responsabilidades de tres tipos de Estados: Los contratantes (los que contratan a las CMP), los territoriales (aquellos en cuyo territorio operan las CMP) y los de origen (aquellos en los que tienen su sede las CMP).
- Subraya que los Estados tienen la obligación de hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario y las normas de Derechos Humanos, por lo que deben adoptar medidas que contribuyan a prevenir las infracciones cometidas por las CMP y las hagan responder por cualquier conducta delictiva.
- Recuerda que las CMP y su personal están vinculados por el Derecho Internacional Humanitario y deben respetar sus disposiciones durante el conflicto armado, independientemente de su estatuto.

---

<sup>35</sup>Departamento Federal de Relaciones Exteriores, Dirección de Derecho Internacional, División de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Comité Internacional de la Cruz Roja; op.cit..p.33

<sup>36</sup>Ibíd. p.33.

<sup>37</sup>Ibíd. p.34.

- Recuerda que toda infracción por parte de la CMP y su personal puede entrañar una doble responsabilidad: por una parte, la responsabilidad penal de los autores y sus superiores y, por otra, la responsabilidad del Estado que la ordenó, dirigió o controló.
- Constituye una herramienta para que los Gobiernos ejerzan un control eficaz sobre las CMP.

Este documento resulta útil porque fortalece la protección otorgada a las personas afectadas por los conflictos armados, aclarando y reafirmando el derecho internacional, alentando la adopción de reglamentos nacionales que regulen las CMP para fomentar el respeto del derecho internacional, y ofreciendo indicaciones sobre cómo y desde qué perspectiva hacerlo basándose en las enseñanzas extraídas.<sup>38</sup>

El Documento de Montreux, surge debido a la participación de las CMP en los conflictos actuales, principalmente luego del despliegue en Irak. Además cabe destacar, que las CMP, no se habían tenido que someter al control de los Estados, y tampoco existía una normativa internacional concreta que las regulase.

Otro aspecto relevante, es que los tratados de Derecho Internacional no mencionan a las CMP. El Documento de Montreux reúne las normas que tienen en cuenta a las operaciones realizadas por estas compañías.

Por último, hay que tener presente, que los Estados carecen de legislación para regular a estas empresas. También es cierto que la legislación internacional sobre los mercenarios no es aplicable a las CMP; sin embargo, toda situación de conflicto armado se rige por normas y principios que forman parte del Derecho Internacional Humanitario. El Documento de Montreux explica estas normas y principios.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup>Departamento Federal de Relaciones Exteriores, Dirección de Derecho Internacional, División de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Comité Internacional de la Cruz Roja; op.cit.p.34.

<sup>39</sup> Ibíd. p.41.

## **CAPÍTULO II**

### Consecuencias en la utilización de las compañías militares privadas en Irak

#### **2.1 Consideraciones Generales**

En el capítulo anterior, se desarrollaron las implicancias desde la perspectiva de la regulación nacional e internacional en la utilización de las CMP. En el presente capítulo se identificarán las facilidades y las dificultades que se generaron en el empleo de las CMP en el Teatro de Operaciones de Irak.

Para poder tomar una dimensión de lo que representó para la campaña de Irak la utilización de las CMP, se hará una descripción de las corporaciones más importantes que participaron en el mencionado Teatro de operaciones.

Sin antes de dejar de mencionar que las operaciones en Irak han dado lugar a la mayor intervención de la industria militar y de seguridad privadas de la historia, con más de sesenta compañías, que emplearon a más de 30.000 efectivos, estas corporaciones suministraron servicios relacionados con actividades militares y de seguridad; las CMP fueron, el segundo contingente más extenso, después de las tropas de los Estados Unidos.<sup>40</sup>

#### **2.2 CMP más importantes que participaron en Irak**

Kellogs, Brown & Roots (KBR): Esta empresa es una división de la corporación multinacional Halliburton, es una de las compañías estadounidenses dominantes en el campo del apoyo logístico a las fuerzas militares estadounidenses desplegadas en el exterior. Fue la mayor CMP presente en Irak, en donde abastecía de recursos y efectuaba el mantenimiento de equipos de las fuerzas allí desplegadas. El mayor contrato de la guerra de Irak fue firmado en 2007 entre el Gobierno de Estados Unidos con Halliburton-KBR, cifrándose en unos 20 mil millones de dólares.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup>Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (DCAF); op.cit.p.3.

<sup>41</sup>Kidwell, Deborah; *Public War, Private Fight? The United States and Private Military Companies*, Combat Studies Institute Press Fort Leavenworth, Kansas; capítulo I “Private military companies and public military institution”; 2011; p.30.

CusterBattles: Es una corporación que opera en 70 países y tiene 1.200 empleados. Esta empresa suministró desde junio de 2003, la seguridad en el aeropuerto de Bagdad.<sup>42</sup>

Aegis International: Esta empresa desarrolló en Irak tareas muy específicas, esto gracias a los contratos concedidos por el Pentágono desde 2004, por un valor de 250 millones de dólares, Aegis actuó como una central de emergencias en donde se podía pedir ayuda en caso de que algún contratista estuviese en peligro. Solo en 2008 efectuó el seguimiento a más de 55.000 operaciones llevadas a cabo por las Corporaciones privadas presentes en Irak. En el año 2005 fue contratada por las Naciones Unidas para apoyar el referéndum de ese año en Irak, así como las posteriores elecciones generales de diciembre del mismo año.<sup>43</sup>

Vinnell Corporation: Obtuvo en 2003 un contrato por 48 millones de dólares para entrenar al nuevo Ejército nacional de Irak.<sup>44</sup>

Academi (antigua Xe Services y anteriormente Blackwater Worldwide): Desde su creación ha realizado diversas operaciones, como por ejemplo prestar servicios de protección personal a Paul Bremer, jefe de la Autoridad Provisional de la Coalición en Irak desde mayo de 2003 a junio de 2004.

Esta empresa, saltó a las cabeceras de los medios de comunicación, el 31 de marzo de 2004, cuando cuatro de sus empleados fueron asesinados. Desde ese momento Blackwater recibió intensas críticas.

Otra situación de gran impacto mediático, fue lo ocurrido el 16 de septiembre de 2007, cuando su personal, mientras escoltaba un convoy en las proximidades de la plaza de Nissour en Bagdad ocasionó la muerte de 17 civiles iraquíes. Sin embargo, pese a las acusaciones de brutalidad, el crecimiento de esta corporación ha seguido estando ligado a los servicios proporcionados al Gobierno estadounidense.<sup>45</sup>

CACI International: Esta empresa ofrece variados servicios en el área de defensa, inteligencia y seguridad interna. Esta compañía colecta y analiza datos y sus contratistas realizan interrogatorios por un contrato valuado en 19.9 millones de dólares. Es de

---

<sup>42</sup>Kidwell; op.cit.p.31.

<sup>43</sup>Laboire Iglesias; op.cit.pp.110-117.

<sup>44</sup>Kidwell; op.cit.p.31.

<sup>45</sup>Laboire Iglesias; op.cit.pp.110-117.

destacar que sus empleados estuvieron envueltos en los sucesos de la prisión de Abu Ghraib en Irak.<sup>46</sup>

**Titan Corporation:** Fue la compañías que mayor cantidad de traductores suministró en Irak en el conflicto de 2003. Esta empresa se especializa en la provisión de productos de información y comunicaciones para las agencias del gobierno, incluyendo a las Fuerzas Armadas, la NASA, etc. Contratistas de esta compañía estuvieron envueltos en los sucesos de la prisión de Abu Ghraib.<sup>47</sup>

### **2.3 Facilidades en el empleo de las CMP**

**Mayor especialización:** Los contratistas disponen de una notable especialización. Las bases de datos de las CMP contienen un elevado número de personas con un perfil laboral y experiencia que las hace idóneas en tareas específicas. Por ejemplo en 2008, la oficina de contabilidad del Gobierno de Estados Unidos, informó que el Ejército norteamericano había contratado en Irak gran cantidad de personal para desempeñarse como traductores.<sup>48</sup>

Lo desarrollado en el párrafo anterior tiene una importancia significativa ya que el personal del que se nutren las CMP proviene, principalmente, de las Fuerzas Armadas y esta situación tiene su explicación en los honorarios que pueden pagar estas corporaciones, que normalmente pueden llegar a duplicar y hasta triplicar los salarios de los militares en actividad en los Ejércitos regulares.

Un ejemplo de esto, son los salarios que percibían los empleados de Blackwater en Irak para realizar la custodia personal de Paul Bremer, en donde los honorarios llegaban a 600 dólares diarios por cada guardia privado.<sup>49</sup>

**Posibilidad de firmar y cancelar contratos con carácter inmediato:** Esto posibilita que las CMP puedan desplegar como elementos avanzados de las fuerzas, esta situación tiene su fundamento siempre que la presencia de las empresas privadas sea vital en una crisis. Por otro lado, si la crisis se considera finalizada, el contrato entre el Gobierno y las CMP queda cancelado de inmediato sin necesidad de planificar acciones

---

<sup>46</sup>Giorgi; op.cit.pp.8-13.

<sup>47</sup>Ibíd .pp.8-13.

<sup>48</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.120.

<sup>49</sup>Scahill; op.cit.p.28.

posteriores. En 2004 cuando Estados Unidos abrió su embajada en Bagdad, el Departamento de Estado se hizo cargo de la seguridad, en ese momento quedó claro que el Gobierno estadounidense, no contaba con personal suficiente para llevar a cabo esta tarea, contratándose a la empresa Blackwater para cubrir esta necesidad.<sup>50</sup>

**Librarse de los costos políticos y las responsabilidades:** La primera consideración a tener en cuenta es que los líderes políticos de los Estados no quieren asumir el costo político cuando la opinión pública no acepta como alternativa a la resolución de un conflicto la intervención militar.

La ventaja de utilizar CMP es que éstas pueden cumplimentar la tarea sin las repercusiones de la opinión pública asociadas al despliegue de tropas de las Fuerzas Armadas, de esta manera el Estado conserva solo una pequeña parte de responsabilidad por las potenciales consecuencias no deseadas por la muerte de ciudadanos o dilemas morales acerca de la legitimidad de una intervención.<sup>51</sup>

Según el servicio de investigación del Congreso estadounidense, la utilización de contratistas constituye un multiplicador de la fuerza, al aumentar el total de efectivos y liberar al personal uniformado para que puede realizar misiones puramente militares.

En el caso de la guerra de Irak, existió prácticamente unanimidad acerca de que el número de fuerzas estadounidenses empleadas eran insuficientes para la ocupación y estabilización del país.<sup>52</sup>

Los costos por pérdidas de vidas humanas, se transformaron en un factor determinante en la campaña de Irak, ya que las bajas de los contratistas, no se contabilizaban en el cómputo oficial de víctimas, no teniendo prácticamente trascendencia, por lo menos a lo que se refiere a los medios de comunicación social. Entre 2003 y 2010 murieron en Irak 1.487 contratistas y 15.000 habían resultado heridos. Estos datos indican que desde el comienzo de las operaciones militares en Irak, los contratistas muertos representaron el 25% de las bajas ocurridas en el mencionado Teatro de Operaciones.<sup>53</sup>

---

<sup>50</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.121.

<sup>51</sup>Fernandez, Arienza; op.cit.pp.132-133.

<sup>52</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.122.

<sup>53</sup>Ibíd. p.123.

**Contratación de personal local:** La mayoría de las CMP incorporan entre sus filas a un cierto porcentaje de personal que pertenece a la población local, esto es visto como una medida de confianza y permite mantener buenas relaciones con los pobladores de la zona, siendo esto un factor primordial en las operaciones militares. Además, el personal local puede proporcionar conocimientos críticos del terrero, cultura y lengua de la región, facilitando el imprescindible cultural awareness que toda intervención militar en el exterior precisa.<sup>54</sup>

#### 2.4 Dificultades en el empleo de las CMP

La gran cantidad de CMP desplegadas en Irak, trajo aparejado problemas de diversos tipos, afectando a los elementos operativos de las Fuerzas Armadas destacados en el Teatro de Operaciones.

**Pérdida de control sobre las CMP:** Unos de los principales desafíos a superar y que debe ser tenido en cuenta en cualquier proceso de contratación, es la ausencia o escaso control que se tiene en la verificación del tipo de operaciones que realizan estas empresas una vez desplegadas en el terreno y de la manera como la realizan. Mientras su contraparte, las Fuerzas Armadas tienen una cadena de comando establecida y sujeta a un efectivo control político, estas compañías privadas pueden actuar sin un control real, de manera que los resultados de sus acciones en el terreno pueden repercutir directamente, según sea su gravedad, sobre la naturaleza y viabilidad política de las misiones con las que contribuyen.<sup>55</sup>

Este problema podría ser monitoreado por una administración apropiada y controles adecuados, pero estas situaciones en la realidad son difíciles de ser llevadas a cabo. Un ejemplo de esto lo constituye la empresa Halliburton, de la cual, el ex-vicepresidente de Estados Unidos Dick Cheney, fue presidente ejecutivo, ya que esta corporación ha sido acusada de abusos en Irak, que van desde imponer sobrepagos en el combustible hasta facturar por servicios no brindados. Esta situación de pérdida de control es aun más preocupante cuando los contratistas hacen trabajos militares, ya que normalmente quedan fuera de la cadena de mando militar.<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.124.

<sup>55</sup>Giorgi; op.cit.p.14.

<sup>56</sup>Singer; op.cit.p.89.

Otro punto relevante a tener en cuenta, es que las CMP tienen la potestad de decidir que contratos tomar o rechazar y además pueden abandonar o suspender sus operaciones por cualquier motivo. Además si durante el desarrollo del conflicto, las hostilidades se vuelven demasiado peligrosas, sus empleados pueden abandonar las tareas que les han sido encomendadas. Tal libertad puede dejar a las fuerzas militares en situaciones muy comprometidas, como ha sucedido en Irak durante períodos de intensa violencia, donde numerosas firmas privadas demoraron, suspendieron o concluyeron sus operaciones, causando una sobrecarga de funciones en las tropas estadounidenses.<sup>57</sup>

A modo ejemplificar esta situación, en 2004, las fuerzas militares de los Estados Unidos desplegadas en una determinada zona de combate en Irak, debieron recurrir a sus raciones de emergencia para alimentarse cuando los conductores de una firma privada se negaron por razones de peligrosidad a llevar los suministros de alimentos que eran necesarios.<sup>58</sup>

Este tipo de circunstancias pone de manifiesto, que en escenarios complejos, como el de Irak, las Fuerzas Armadas estadounidenses en operaciones de combate dependieron de las CMP para su sostenimiento.

La falta de control de las CMP en Irak se vio reflejado en un informe del Government Accountability Office o GAO (Oficina de Auditoría General del Gobierno Federal estadounidense) que revelaba que el Ejército no disponía de un sistema eficaz de supervisión, y que las autoridades militares eran incapaces de determinar cuantos contratistas se hallaban destacados en bases iraquíes. El Ejército y la Fuerza Aérea no pudieron facilitar a los investigadores de la GAO el número de efectivos de contratistas que estaban usando en los destacamentos, ni los servicios que dichos efectivos privados estaban prestando a las fuerzas estadounidenses. La GAO concluyó que estos problemas de gestión y supervisión del personal de empresas privadas, tuvieron un impacto negativo sobre las operaciones militares y la moral de las unidades militares, al mismo tiempo que han minado la capacidad del Departamento de Defensa para obtener garantías razonables de que las CMP están cumpliendo realmente con las condiciones de sus contratos del modo más eficiente posible en cuanto a los costos.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup>Singer; op.cit.p.90.

<sup>58</sup>Laboire Iglesias; op.cit.pp.130-131.

<sup>59</sup>Scahill; op.cit.p.31.

**Problemas con el reclutamiento de personal de las CMP en Irak:** El reclutamiento, chequeo y contratación de los individuos para roles militares públicos están en manos privadas. En Irak, este problema fue magnificado por el efecto fiebre del oro; ya que muchas empresas que entraron al mercado, eran enteramente nuevas en el negocio o se habían expandido rápidamente. Esta situación ha llevado a algunas corporaciones a recortar costos en los procedimientos de chequeo.<sup>60</sup>

De lo mencionado en el párrafo anterior, tenemos como ejemplo la investigación llevada a cabo por el Ejército de Estados Unidos sobre el escándalo de abuso de prisioneros en Abu Ghraib, en donde se encontró que el 35% de los interrogadores contratados por CACI International carecían de entrenamiento militar como interrogadores. En otros casos, las investigaciones revelaron la contratación de un veterano soldado británico que había estado en prisión por trabajar con terroristas irlandeses y de un antiguo soldado sudafricano que había admitido haber arrojado bombas incendiarias en casa de más de sesenta activistas políticos.<sup>61</sup>

Pero, sin dudas, el caso que más llamó la atención desde el punto de vista del reclutamiento, fue el del soldado británico Danny Fitzsimons. En 2004 se le diagnosticó desorden de stress postraumático, mientras todavía servía en el Ejército británico. En mayo de 2008 y junio 2009 reconocimientos psiquiátricos confirmaron que su enfermedad había empeorado. A pesar de esta situación en agosto de 2009 fue contratado por Armorgroup y enviado a Irak sin haber sido sometido a un reconocimiento médico completo. A las 36 horas de su llegada, Fitzsimons disparó sobre tres compañeros. Dos contratistas resultaron muertos y un iraquí herido.<sup>62</sup>

**Desafíos operativos:** Las CMP y las fuerzas militares no persiguen los mismos objetivos en un conflicto. Invariablemente, la acción de las compañías privadas está supeditada a la búsqueda de beneficios, aun cuando ellas estén ligadas a ciertos intereses nacionales. Esta lógica de beneficios es ajena a una fuerza militar, que trabaja, por definición en el marco de resoluciones internacionales o bajo cobertura de un gobierno legal.<sup>63</sup>

---

<sup>60</sup>Laboire Iglesias, op.cit.pp.130-131.

<sup>61</sup>Ibíd.pp.130-131.

<sup>62</sup>Singer; op.cit.p.90.

<sup>63</sup>Fernandez Arienza; op.cit.p.148.

Esta ambivalencia de objetivos perseguidos por estos dos actores, Ejércitos estatales y corporaciones privadas, pueden ocasionar tensiones o incluso conflicto de intereses. Estas tensiones y/o conflictos, son sin duda uno de los aspectos más delicados de la relación entre estas fuerzas. También es importante recalcar que la presencia de compañías privadas sin control en el teatro de operaciones, puede ser nociva para la apreciación correcta de la situación por parte del Comandante del Teatro de Operaciones y hacer aún más espesa la niebla de la guerra.<sup>64</sup>

Todo esto genera en la utilización de las CMP, dificultades de tipo prácticas en los propios Teatros de operaciones en donde estas corporaciones actúan. Ya que existen importantes dificultades para la supervisión de los contratos.<sup>65</sup>

Los estímulos que una CMP busca, se relacionan principalmente con los beneficios económicos que van a recibir por el tipo de tareas que van a llevar a cabo. Sin embargo, los intereses de estas corporaciones, no se encuentran en sintonía con los de sus clientes, ya que estos son generalmente las Fuerzas Armadas.

La Comisión sobre Contratación en Tiempo de Guerra del Congreso de los Estados Unidos ha señalado que la deficiente supervisión sobre los contratos había conducido a la construcción de un comedor para las fuerzas norteamericanas en Irak por un valor de 30 millones de dólares que estaba en servicio solo un año antes de la partida de las fuerzas de los Estados Unidos del citado país.<sup>66</sup>

Además de lo planteado anteriormente, hay que mencionar que las CMP, sólo cumplen con lo que estrictamente figura en los contratos y esto puede traer problemas a la hora del cumplimiento de la misión, ya que en el desarrollo de las operaciones militares, normalmente todo lo que se planifica no se cumple a la perfección, debido a los imponderables propios de la guerra.

En las operaciones militares cuando el combate comienza, obviamente, la consecución del objetivo encomendado, la minimización de los daños colaterales y la seguridad de las fuerzas propias deben primar sobre cualquier otra consideración, incluyendo las de índole económica, lo que se contradice con la motivación monetaria

---

<sup>64</sup>Fernandez Arienza; op.cit.p.149.

<sup>65</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.132.

<sup>66</sup>Singer;op.cit.pp.90-93.

de las CMP. Existen evidencias para demostrar que en ambientes hostiles estas firmas, no operan con el mismo nivel de profesionalidad que los militares.<sup>67</sup>

Reforzando el concepto del párrafo anterior, se pudo observar que en junio de 2009, la Comisión sobre Contratación en Tiempo de Guerra del Congreso de los Estados Unidos resaltó como una preocupación clave, el sobrecosto de los contratos concedidos a corporaciones privadas por el Departamento de Defensa. Pero aún más graves fueron las consecuencias por falta de supervisión. En agosto de 2004 algunas compañías privadas en Irak pagaban sobornos a los insurgentes, para que estos no atacaran a las líneas de abastecimiento de las fuerzas norteamericanas.<sup>68</sup>

También, la presencia de contratistas en el campo de batalla puede obstaculizar, la toma de decisiones y comprometer las acciones de combate de las fuerzas regulares. Para ilustrar esta cuestión, se cita frecuentemente que tras la muerte en la ciudad iraquí de Falluyah, en marzo de 2004, de cuatro contratistas estadounidenses por una turba que quemó y posteriormente colgó los restos de los cadáveres en un puente, el Ejército Americano lanzó una operación de castigo sobre la ciudad que causó cientos de muertos y heridos entre la población civil, provocando una pérdida de legitimidad a ojos iraquíes de la presencia militar extranjera en el país.<sup>69</sup>

Otro punto a destacar es que los empleados de las CMP están fuera de la cadena de comando y, por lo que se ha podido investigar, de las operaciones llevadas a cabo en Irak, fue difícil la coordinación entre las actividades llevadas a cabo por estas corporaciones y las fuerzas regulares estadounidenses.

Como ejemplo de lo anterior entre los meses de enero y mayo del 2005, se notificaron veinte incidentes entre personal de las CMP y las fuerzas militares. El problema de coordinación llegó a ser de tal magnitud, que el mando americano creó un Centro de Operaciones de Reconstrucción, para tratar de poner un poco de orden en las actividades de estos elementos. De todas formas su efectividad fue relativa, ya que para las empresas privadas desplegadas en Irak, no existe obligación de someterse a la coordinación del mencionado centro.<sup>70</sup>

---

<sup>67</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.133.

<sup>68</sup>Singer; op.cit.p.89.

<sup>69</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.134.

<sup>70</sup>Ruiz Arévalo; op. cit. p. 49.

Así, en lugar de ayudar a la estabilidad, estas empresas contribuyen a la inseguridad haciendo más difícil el trabajo de las tropas sobre el terreno. Esto conduce en ocasiones a que las tropas perciban a los contratistas como algo ajeno y que incluso puedan observarlos como un riesgo a la seguridad. Como muestra de este hecho, cabe señalar que en el mes de mayo de 2005, un grupo de 16 contratistas de seguridad privados fueron detenidos en un punto de control en Irak por los Marines, por considerarlos sospechosos de disparar en contra suya.<sup>71</sup>

Al mismo tiempo, existen numerosos ejemplos que demuestran que la presencia de contratistas de las CMP en zonas de conflicto no es observada favorablemente por algunos militares. Se han podido obtener declaraciones de un alto mando militar estadounidense sobre este tema: Expresando, que no se tiene el debido control de todas las personas con armas de la coalición en el Teatro de Operaciones de Irak.<sup>72</sup>

El recurso de emplear a las CMP en los conflictos armados internacionales y de baja intensidad, como es el caso de Irak, puede entorpecer las tareas de estabilización. Esto tiene su fundamento ya que, según la doctrina estadounidense de contrainsurgencia, es esencial ganar los corazones y mentes de la población civil. Este punto se contrapone con los excesos llevados a cabo por los empleados de las corporaciones privadas. Un funcionario del Ministerio del Interior iraquí, discutiendo sobre este tema, afirmó que: Los iraquíes no saben si se trata de empleados de Blackwater o de otra CMP, sino que para ellos, son únicamente americanos.<sup>73</sup>

Lo expresado anteriormente, demuestra que el Comandante del Teatro de operaciones tiene que tener en cuenta un gran cúmulo de factores para llevar adelante las operaciones. Además, debe de interactuar con múltiples agencias que van desde actores que forman parte de otros organismos del Estados y actores privados. Esto supone que la mayoría de las situaciones que se presentan están fuera del ámbito militar. Por ende, el Comandante deberá tener en cuenta todos estos hechos para llegar a una buena resolución del problema militar que le sea asignado por el nivel político.

---

<sup>71</sup>Laboire Iglesias; op.cit.p.135.

<sup>72</sup>Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (DCAF); op.cit.pp.3-5.

<sup>73</sup>Laboire Iglesias; op.cit.pp.135-136.

## CONCLUSIONES

Cuando se comenzó con el presente trabajo de investigación, se planteó como propósito, observar las implicancias legales y operativas que han ocasionado las CMP en Irak. Esta complejidad que ha alcanzado la guerra moderna y su dinamismo que afectan al Teatro de Operaciones, constituyeron el eje central del presente trabajo, para lo cual se presentó el interrogante: ¿Qué implicancias tiene el empleo de las compañías militares privadas en el Teatro de Operaciones y como afecta al Comandante del mismo? Este interrogante nos permitió plantear dos objetivos para responder al interrogante expresado y extraer las conclusiones sobre lo investigado.

En primer lugar, se analizó la regulación internacional y nacional en el empleo de las CMP en el conflicto de Irak. Esto tuvo su fundamento por el empleo masivo de estas empresas y además por que representó el mayor despliegue en un conflicto de grandes dimensiones de estas corporaciones en un Teatro de Operaciones.

Para poder observar el contexto de su actuación y su marco normativo legal, se trató de arribar a una definición, presentándose un problema por la amplitud del fenómeno planteado, ya que los tratados internacionales concernientes al Derecho de los conflictos armados y la categorización de las conductas que son pasibles de penas a nivel internacional, no consideran la terminología de las CMP y menos aun la compleja realidad que se afronta en el empleo de estas corporaciones. Se ha podido observar una falta de consenso en la definición, lo que genera, falencias desde la perspectiva del Derecho internacional, planteándose obstáculos en el estudio de la privatización de la guerra y en el desarrollo de nuevas estructuras legales.

Estas falencias se relacionan con el personal de las CMP, ya que se cae en vacíos legales y no puede distinguirse con precisión a los civiles de los militares, y a estos de los mercenarios; con lo cual no se cumplen con los requisitos para acceder al derecho del estatuto del combatiente. También, se presentaron dificultades cuando se cometían delitos, ya que no estaba claro como, cuándo, dónde y cuáles eran las autoridades responsables de investigar a los empleados de estas corporaciones.

A lo anterior hay que sumar la falta de normas en los Estados Unidos que rijan a las CMP; ya que la legislación nacional no hace referencia a las actividades que realizan estas corporaciones y si a esto le sumamos la ausencia de la autoridad nacional en Irak,

nos da como resultado un escenario complejo desde lo legal.

Luego se identificaron las facilidades y las dificultades que se generaron en el empleo de las CMP en el Teatro de Operaciones de Irak, observándose que estas corporaciones fueron esenciales en el desarrollo de las operaciones.

Con respecto a las ventajas, se destacan: Mayor especialización de los empleados ya que poseen un perfil laboral que los hace idóneos en tareas específicas. También existe la posibilidad de firmar y cancelar los contratos, posibilitando que las CMP puedan desplegar como elementos avanzados ante una crisis y que se pueda cancelar el contrato cuando sus servicios ya no sean requeridos. Otro aspecto de relevancia, es que los líderes políticos quieren librarse de los costos y de las responsabilidades; en Irak por ejemplo, las bajas de los contratistas no estaban dentro del cómputo oficial de víctimas.

Al analizar las dificultades, se observaron: La pérdida de control sobre las CMP, este fue uno de los principales desafíos a superar, ya que existió un escaso control en el tipo de operaciones que realizaron estas empresas una vez desplegadas en el terreno. Además cuando las hostilidades se volvieron demasiado peligrosas, sus empleados abandonaron las tareas que les habían sido encomendadas. Estas situaciones dejaron a los soldados en situaciones muy comprometidas, como sucedió en Irak durante períodos de intensa violencia, donde numerosas firmas demoraron o suspendieron sus operaciones, causando una sobrecarga de funciones en las tropas.

También se presentaron problemas con el reclutamiento de personal, ya que muchas empresas se habían expandido rápidamente. Esta situación llevó a algunas corporaciones a recortar costos en los procedimientos de chequeo, lo cual generó problemas de diversa índole, entre los que se puede mencionar, el abuso de prisioneros en Abu Ghraib y los incidentes entre empleados por stress postraumático por la falta de control en los exámenes psicofísicos.

Además es de destacar los desafíos operativos entre las CMP y las tropas, ya que no persiguen los mismos objetivos en el conflicto. La acción de las CMP está supeditada a la búsqueda de beneficios, mientras que las fuerzas militares trabajan en el marco de resoluciones internacionales o bajo cobertura de un gobierno legal.

También la presencia de contratistas en el campo de batalla obstaculizó la toma de decisiones y comprometió las acciones de combate de las fuerzas regulares.

Otro punto a destacar, es que los empleados de las CMP están fuera de la cadena de comando y en las operaciones llevadas a cabo en Irak, fue difícil la coordinación entre las actividades llevadas a cabo por estas corporaciones y las tropas estadounidenses, por tal motivo el mando americano creó un Centro de Operaciones de Reconstrucción, pero su efectividad fue relativa, ya que para las empresas privadas desplegadas, no existía obligación de someterse a la coordinación del mencionado centro.

Lo expresado en los párrafos anteriores valida la hipótesis planteada en el presente trabajo, ya que durante el desarrollo de las operaciones en Irak, las CMP tuvieron un estatus legal indeterminado por la reglamentación internacional y nacional, sumándose a esto, la ausencia de la autoridad nacional en Irak. También, desde el punto de vista operativo, se evidenció falta de control sobre estas corporaciones y falta de coordinación con las fuerzas regulares, lo que dificultó el empleo de estas empresas privadas en el Teatro de Operaciones de Irak.

Todo esto demuestra que el Comandante del Teatro de Operaciones tiene que tener en cuenta un gran cúmulo de factores para llevar adelante las operaciones. Además debe interactuar con múltiples agencias, que van desde actores que forman parte de otros organismos del Estado y actores privados. Esto supone que la mayoría de las situaciones que se presentan, están fuera del ámbito militar. Por ende, el Comandante deberá tener en cuenta todos estos hechos para llegar a una buena resolución del problema militar que le sea asignado por el nivel político.

## BIBLIOGRAFÍA

### **Leyes y Decretos:**

- Convenio I de Ginebra de 1949.
- Convenio II de Ginebra de 1949.
- Convenio III de Ginebra de 1949.
- Convenio IV de Ginebra de 1949.
- Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1977.
- Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra de 1977.

### **Libros:**

- Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (DCAF); *Compañías militares privadas*, Serie de documentos del (DCAF) sobre asuntos en el ámbito del buen gobierno y de la reforma del sector de la seguridad; Ginebra; febrero 2008.
- Departamento Federal de Relaciones Exteriores, Dirección de Derecho Internacional, División de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y Comité Internacional de la Cruz Roja; *Documento de Montreux, Sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados*; Montreux, 17 de septiembre de 2008.
- Fernandez, César Arienza; *Las nuevas guerras y la polemología*, Centro superior de estudios de la Defensa Nacional; capítulo IV “Privatización y transnacionalización de la defensa. Los nuevos Ejércitos mercenarios; Madrid; octubre 2009.
- Kidwell, Deborah; *Public War, Private Fight? The United States and Private Military Companies*, Combat Studies Institute Press Fort Leavenworth, Kansas; capítulo I “Private military companies and public military institution”; 2011.
- Laboire Iglesias, Mario; *La privatización de la seguridad. Las empresas militares y de seguridad privadas en el entorno estratégico actual*; Instituto Español de estudios estratégicos; Madrid; 2012.
- Scahill, Jeremy; *Blackwater El auge del Ejército mercenario más poderoso del mundo*, Ediciones Paidós Ibérica S.A.; Prólogo Fabricación de un asesinato; Barcelona. España; 2008.

- Van Creveld, Martin; *La Transformación de la guerra. La más radical reinterpretación del conflicto armado desde Clausewitz*; Buenos Aires; Plantí, 2007.

### **Revistas y Publicaciones:**

- Calvo Albero, José Luis; “Las compañías militares privadas de seguridad”; revista Ejército de tierra Español; Nro. 777; Madrid; diciembre 2005.
- Echeverría, Jesús; “El despliegue de compañías militares privadas en escenarios de combate en el mundo árabe musulmán”; revista colección del Ejército de tierra Español; Año 69; Madrid; noviembre 2008.
- Mattarollo, Rodolfo; “Empresas militares y de seguridad privadas (EMSP) privatizar los conflictos armados”; revista de la defensa nacional; Buenos Aires; 2010.
- Ruiz Arévalo, Javier; “Las compañías militares Privadas”; revista Fuerzas de defensa y seguridad; Nro. 382; Madrid; Febrero 2010.
- Sánchez García, Daniel; “Compañías militares privadas”; revista Ejército de tierra español; Nro. 755; Madrid; marzo 2004.
- Singer W, Peter; “La privatización de la guerra”; revista Latinoamericana de temas internacionales Archivos del presente; Año 10 Nro. 37; Buenos Aires; 2005.
- Stuart, Mc Ghie; “Soldados S.A. (compañías militares privadas)”; revista de publicaciones navales; 1er Cuatrimestre 2003; Ciudad Buenos Aires; 2003.

### **Trabajos no publicados:**

- Marín Mohino, Daniel; *La necesidad de una regulación adecuada de la figura de la empresa militar y de seguridad privada*, Premios defensa. Trabajos seleccionados. Premio José Francisco de Querol y Lombardero; Madrid; 2013.

### **Manuales**

- Ministerio de Defensa; República Argentina; Manual de Derecho internacional de los conflictos armados; Buenos Aires; 2010.

### **Ponencias:**

- Giorgi, Luis Mariano; “Compañías militares privadas”; V Congreso de Relaciones Internacionales. Octava jornada de Medio Oriente; La Plata, Buenos Aires; 24 al 26 de noviembre de 2010.

- Informe del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, sobre su segundo período de sesiones; *Naciones Unidas. Asamblea General*; 24 de diciembre de 2012.

**Recursos electrónicos:**

- Arancón, Fernando; “La privatización de la defensa: Compañías militares privadas y mercenarios”; Recuperado de <http://elordenmundial.com/guerras-conflictos/la-privatizacion-de-la-defensa-companias-militares-privadas-y-mercenarios>.
- Centro para el control democrático de las Fuerzas Armadas de Ginebra (DCAF); “Compañías militares privadas”; Recuperado de [www.dcaf.ch/content/download/34963/525143/file/PMC.pdf](http://www.dcaf.ch/content/download/34963/525143/file/PMC.pdf).